Gmail **contactenos contactenos <contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co>**

EMCA-I-6513-2026 - Invitación a presentar oferta bajo la modalidad de contratación directa No. 070 de 2026

Lorena Hernandez <lorena.hernandez@egcconsultores.co> 3 de noviembre de 2026 a las 14:50
Para: "contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co" <contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co>
Cc: "abogadojunior.emca@gmail.com" <abogadojunior.emca@gmail.com>, "juridica@emca-calarca-quindio.gov.co" <juridica@emca-calarca-quindio.gov.co>, "coor.contratacion.emca@gmail.com" <coor.contratacion.emca@gmail.com>, gestorcomercialemca <gestorcomercial.emca@gmail.com>, comercial <comercial@emca-calarca-quindio.gov.co>, Edilberto Guevara <edilberto.guevara@egcconsultores.co>

- Experiencia certificados contratos 1.zip
- Edilberto Guevara.zip
- Juan David Garcia 1.zip
- Victor Guevara.zip

Doctor
JHON HERWIS HERRERA MANJARRÉS
Gerente (E)
EMPRESAS PÙBLICAS DE CALARCÀ E.S.P "EMCA E.S.P"
Calarcà , Quindío

Cordial saludo,

Agradeciendo la invitación correspondiente al asunto en referencia, nos permitimos adjuntar los documentos solicitados para participar dentro del proceso que tiene por objeto **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL''..**, asi:

OFERTA ECONÒMICA
- Oferta Económica y Especificaciones Tècnicas (Formato 4)
- Cotización EGC

REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES
1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1)
2. Certificado de existencia y representaciòn legal
3. Registro mercantil: N.A
4. Aporte al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Formato 2)
   Personas Jurìdicas: 4.1Tarjeta Profesional del Contador -Copia de Cèdula, 4.2 Certificado Junta de Contadores,4.3 Certificado Pago Seguridad Social, 4.4 Pago Seguridadd .
5. Fotocopia de la cèdula de ciudadanìa Representante Legal
6. RUT
7. Certificados de antecedentes fiscales Contralorìa
8. Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduria
9. Certificado Policia Nacional

10. Certificado Medidas Correctivas
11. Certificado por inhabilidades por delitos sexuales
12. Certificado Boletín deudores alimentarios morosos BDME y REDAM
13. Situaciones de inhabilidad e Incompatibilidad: Certificaciòn
14. Declaraciòn de Multas, Sanciones y Efectividad de Garantìas (Formato 3)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
7.1 EXPERIENCIA GENERAL
Se anexan documentos de :

1. Representante Legal y Gerente de Regulación (tarjeta profesional, fotocopia cédula, certificado antecedentes profesionales, certificados de estudios, certificación laboral, carta de intención).
2. **Juan David García:** Analista de Datos de Regulación (tarjeta profesional, fotocopia cédula, certificado antecedentes profesionales, certificados de estudios, certificación laboral, carta de intención).
3. **Victor Hugo Guevara**: Profesional de Regulación (tarjeta profesional, fotocopia cédula, certificado antecedentes profesionales, certificado de estudios, certificación laboral, carta de intención)

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Se anexan certificados de contratos: EPA, NEPSA, CARTAGÜEÑA, LA CEJA, NUESTRO ASEO, RIOASEO

Atentamente,

LORENA HERNÁNDEZ RIVERA
Abogada Administrativa
302 425 4179
lorena.hernandez@egcconsultores.co
www.egcconsultores.co
EgC consultores asesores

De: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co <contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co>
Enviado: martes, 3 de noviembre de 2026 14:00
Para: Edilberto Guevara <edilberto.guevara@egcconsultores.co>
Cc: abogadojunior.emca@gmail.com <abogadojunior.emca@gmail.com>; juridica@emca-calarca-quindio.gov.co <juridica@emca-calarca-quindio.gov.co>; coor.contratacion.emca@gmail.com <coor.contratacion.emca@gmail.com>
Asunto: EMCA-I-6513-2026 - Invitación a presentar oferta bajo la modalidad de contratación directa No. 070 de 2026

[El texto citado está oculto]

---

23 adjuntos

1. Formato 4 Especificaciones tecnicas.pdf
189K

COTIZACIÓN NMTAA GRANDES PRESTADORES EMCA Sep 2026.pdf
763K

1. FORMATO CARTA PRESENTACION DE PPTA.pdf
165K

2. Certificado Cámara de Comercio EGC 3 nov.pdf
396K

- **12.Certificado REDAM Edilberto Guevara 3 nov.pdf**
  124K
- **4. Aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales Formato 2.pdf**
  155K
- **4. Cédula y Tarjeta Profesional Cesar Chanchi- Contador.pdf**
  151K
- **4. Certificado Junta de Contadores del 25 de sep hasta 24 de dic 2026.pdf**
  330K
- **4. Certificado Seguridad Social EGC nov 2026.pdf**
  253K
- **4. Pago Seguridad Social EGC-Nov 2026.pdf**
  76K
- **5. Cédula Edilberto Guevara Castaño.pdf**
  126K
- **6. Rut EGC 3nov2026.pdf**
  265K
- **7. Certificado ant fiscales Contraloria EGC 3 nov.pdf**
  60K
- **7. Certificado ant fiscales Edilberto Guevara 3 nov.pdf**
  42K
- **8.Certificado ant disciplin Procuraduría Edilberto Guevara 3 nov.pdf**
  52K
- **8.Certificado ant disciplin Procuraduria EGC 3 nov.pdf**
  52K
- **9.Policía Nacional Edilberto Guevara 3nov.pdf**
  315K
- **10. Medidas correctivas EGC 3 nov.pdf**
  147K
- **10.Consulta medidas correctivas Edilberto Guevara 3nov.pdf**
  151K
- **11.Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales Edilberto Guevara 3 nov EMCA.pdf**
  369K
- **12.Certificado BDME Edilberto Guevara 3 nov.pdf**
  53K
- **13. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar Edilbert.pdf**
  319K
- **14. Formato 3 Declaración de Multas sanciones y efect de gtias EGC.pdf**
  142K

FORMATO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA.

La oferta debe cumplir con todos y cada una de las características y condiciones técnicas establecidas en el presente documento. En caso de no cumplir con la totalidad de las condiciones, la oferta será rechazada. No se admiten propuestas parciales ni alternas.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR INCLUIDO IVA**
1	Realización del Estudio Tarifario del Servicio Público de Aseo para el Área de Prestación del Servicio – APS atendida por el prestador de servicios públicos en la actualidad conforme a la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución 1040 de 2026 expedida por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.	1	$ 37.784.011
2	Estructuración de los documentos soporte del nuevo estudio tarifario de aseo (inventarios PGIRS, Centroide, Distancia a los Sitios de Disposición Final, Indicadores y Proyecciones de metas, Nuevos Requisitos Factura).	1	$ 7.140.286
3	Cálculo de diferentes escenarios de aplicación.	1	$ 2.380.095
4	Determinación de la línea base de cumplimiento de estándares del servicio y establecimiento del plan de progresividad según condiciones especiales del área de prestación del servicio – APS.	1	$ 4.165.167
5	Trámite de aprobación de los nuevos costos de referencia ante la Entidad Tarifaria Local y expedición del Acuerdo de Junta Directiva.	1	$ 4.462.679
6	Trámite de Audiencia Pública general a realizar ante los Vocales de Control y Autoridades Municipales.	1	$ 1.785.071
7	Asesoría para el cumplimiento de requisito de publicación masiva.	1	$ 1.190.048
8	Asesoría para la remisión de información a los Entes de Control y Regulación y Reporte de información a través del Sistema Único de Información – SUI.	1	$ 595.024
TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 59.502.380**

1. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, la prestación de servicios especializados orientados a la estructuración, formulación, validación, adopción y acompañamiento para la implementación del estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con la metodología tarifaria vigente para grandes prestadores expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), particularmente la Resolución CRA 1040 de 2026.

La aprobación y adopción del estudio tarifario corresponde a la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., en su calidad de entidad tarifaria local. Frente a la aprobación, la audiencia pública, la publicación y el reporte de la información, las obligaciones del contratista consisten en la elaboración de los insumos técnicos, financieros y jurídicos, y en el acompañamiento y soporte regulatorio a la Entidad.

NOTA 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y contratista respectivamente, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el **FORMATO 4**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR

Las actividades que deberá realizar el Consultor, además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, se encuentran establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Resolución CRA 1040 de 2026 y la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se detallan los productos resultantes del proceso:

1. **ESTUDIO TARIFARIO INTEGRAL:** Corresponde al documento técnico principal en el que se desarrolla de manera integral el estudio tarifario del servicio público domiciliario de aseo, elaborado conforme a la metodología vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Este producto incluye los componentes, variables, costos, formulas y parámetros.

2. **DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO:** Comprende la elaboración de los documentos técnicos que sustentan el estudio tarifario del servicio público de aseo, a saber: (i) la definición del Área de Prestación del Servicio – APS, su reporte al municipio y a la Gobernación y su incorporación en el contrato de servicios públicos de condiciones uniformes (art. 5.3.2.1.7); (ii) el cálculo del centroide por cada sitio de disposición final y/o tratamiento, mediante áreas homogéneas de máximo un (1) km², y de la distancia a dichos sitios, con los estudios y planos requeridos para su reporte al SUI (arts. 5.3.2.1.9 y 5.3.2.1.10); (iii) los inventarios del PGIRS para barrido, limpieza urbana, poda, corte de césped, lavado de áreas públicas y cestas (art. 5.3.2.5.2); (iv) las toneladas, frecuencias y macrorrutas; y (v) los nuevos requisitos de la factura. Incluye, además, la consolidación de la información técnica, operativa, comercial y financiera requerida para garantizar la consistencia y confiabilidad del estudio.

3. **MODELACIÓN DE ESCENARIOS TARIFARIOS:** Consiste en el desarrollo de diferentes

escenarios de aplicación de la estructura tarifaria, mediante la utilización de modelos financieros que permitan analizar el impacto de las tarifas propuestas en términos de sostenibilidad del prestador, capacidad de pago de los usuarios y cumplimiento de la regulación vigente, facilitando la toma de decisiones por parte de la entidad.

4. **DIAGNÓSTICO DEL RÉGIMEN DE CALIDAD Y DESCUENTOS Y PLAN DE GEORREFERENCIACIÓN:** Comprende: (i) el diagnóstico del estado actual del prestador frente a las metas regulatorias de los indicadores del régimen de calidad y descuentos previsto en el Capítulo 4 del Título 2, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, subrogado por la Resolución CRA 1040 de 2026, que le resulten aplicables según las actividades que presta; la identificación de brechas; y la formulación de las acciones necesarias para su cumplimiento y para el reporte mensual de la información al Sistema Único de Información – SUI, teniendo en cuenta que la primera evaluación del régimen se efectuará una vez transcurrido un (1) año desde la entrada en vigencia de la fórmula tarifaria (art. 5.3.2.4.2.5);y (ii) la elaboración del Plan de Georreferenciación del Área de Prestación del Servicio – APS, con el contenido mínimo previsto en el artículo 5.3.2.2.1.1.11, incluidos el diagnóstico del catastro comercial, la línea base de suscriptores georreferenciados y las metas anuales de avance progresivo. El plan es condición para el reconocimiento del costo asociado a la georreferenciación dentro del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS) (arts. 5.3.2.2.1.1.9 a 5.3.2.2.1.1.13).

5. **SOPORTE PARA APROBACIÓN TARIFARIA:** Consiste en la elaboración de los documentos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para adelantar el trámite de aprobación de los costos de referencia ante la entidad tarifaria local, incluyendo la estructuración del proyecto de acto administrativo (Acuerdo de Junta Directiva), así como el acompañamiento en la atención de observaciones que se presenten durante el proceso. Incluye la comunicación previa del costo de aprovechamiento y de la tarifa a adoptar a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del municipio (art. 5.3.2.1.5, parágrafo 2). En el evento en que la Junta Directiva adopte valores inferiores a los precios techo, incluye también el acompañamiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el Título 4, Parte 3, Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021.

6. **SOPORTE PARA AUDIENCIA PÚBLICA:** Este producto contempla la preparación de los insumos técnicos y pedagógicos necesarios para la realización de la audiencia pública de socialización del estudio tarifario, dirigida a los vocales de control y autoridades municipales, incluyendo presentaciones, documentos explicativos y el acompañamiento durante su desarrollo, así como la recopilación de evidencias del proceso.

7. **ESTRATEGIA DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN:** Comprende el diseño y ejecución de la estrategia de publicación masiva del estudio tarifario, conforme a los requisitos normativos vigentes, garantizando la adecuada divulgación de la información a los usuarios y demás grupos de interés, así como la generación de

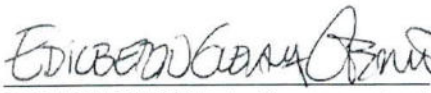
evidencias que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

8. **REPORTE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI:** Consiste en el cargue, validación y reporte de la información del estudio tarifario a través del módulo SURICATA del Sistema Único de Información (SUI), asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad competente, así como la entrega de los soportes que evidencien el registro exitoso de la información. Comprende, como mínimo, el reporte de la ubicación del centroide y de la distancia a los sitios de destino (art. 5.3.2.1.10), del costo de comercialización y sus subactividades (art. 5.3.2.2.1.3) y de la información a cargo del prestador de recolección y transporte para el cálculo y la facturación de la actividad de aprovechamiento (art. 5.3.2.2.5.4, literal C), con el fin de evitar el descuento por incumplimiento en el reporte al SUI previsto en el artículo 5.3.2.2.1.2.1.

9. **INFORME FINAL DE CONSULTORÍA:** Corresponde al documento consolidado que integra todos los productos desarrollados durante la ejecución del contrato, incluyendo conclusiones, recomendaciones técnicas, regulatorias y financieras, así como la entrega organizada de los soportes, bases de datos, modelos utilizados y demás archivos en formatos editables, garantizando su adecuada utilización por parte de la entidad.

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($59.502.380) incluido IVA.

Nombre o Razón Social del Proponente: **EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S**
Nit **900.673.304-6**
Nombre del Representante Legal: **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**
C.C. No. **10.010.865 De Pereira**
Dirección **Cra 5 No. 26-36 Piso 2**
Teléfonos **3207954514-3024254179** Fax **N.A**
Ciudad **Pereira**

FIRMA: 
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

NOTA 2: El valor resultante del contrato se determina en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($59.934.127)** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

NOTA 3: Los anteriores precios incluyen impuestos.

NOTA 4: Empresas Públicas de Calarcá ESP, se reserva la facultad de realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha, Pereira, 3 de noviembre de 2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P
Calarcá, Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL".

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número **10.010.865**, expedida en **Pereira**, actuando en representación de **EGC consultores y asesores S.A.S**, Nit. **900.673.304-6** por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL"** para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **diez (10) días**, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, la invitación y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley,

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de selección de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que, en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, legalizarlo y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en la invitación.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EMCA E.S.P, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés para contratar con EMCA E.S.P.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad,

Nombre o Razón Social del Proponente: **EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S**
Nit **900.673.304-6**
Nombre del Representante Legal: **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**
C.C. No. **10.010.865 De Pereira**
Dirección **Cra 5 No. 26-36 Piso 2**
Teléfonos **3207954514-3024254179** Fax **N.A**
Ciudad **Pereira**

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 08:00:58
Recibo No. H000065391, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3fceD7KZ9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
Sigla : EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
Nit : 900673304-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18149452
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NRO 26 - 36 PISO 2
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : auxiliarcontable@egcconsultores.co
Teléfono comercial 1 : 3207974514
Teléfono comercial 2 : 3207974510
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NRO 26 - 36 PISO 2
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : auxiliarcontable@egcconsultores.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 4 del 15 de octubre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049519 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, Sigla EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049520 del Libro IX, MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA A LA CIUDAD DE PEREIRA.

Por Acta No. 010 del 05 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2021, con el No. 1068054 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 5 ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN DE ACTIVIDADES AL OBJETO SOCIAL, DESDE EL LITERAL Z HASTA EL LITERAL AF.

Por Acta No. 005-2022 del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaira De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2022, con el No. 1072105 del Libro IX, se decretó REFORMA - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de octubre de 2063.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- La sociedad tiene por objeto: A) estudios de costos y tarifas de aseo según resoluciones de la cra. B) estudios de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado según resoluciones de la cra. C) estudios de costos y tarifas de energía según resoluciones de la creg. D) controles tarifarios de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario según parámetros utilizados por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, comisión de regulacion de agua potable y saneamiento básico cra y comisión de regulación de energía y gas creg.

E) estudios de actuación particular ante la cra y creg. F) diseño operativo de macro y micro rutas de recolección, transporte y barrido para el servicio de aseo. G) estudios de vulnerabilidad y planes de contingencias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. H) homologacion de bases de datos catastrales con bases de datos de empresas de servicios públicos en atención a la resolución sspd 48765 de 2010. I) caracterización y aforo de residuos sólidos. J) registro y actualización ante el rups de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. K) asesoría legal en tramites ante usuarios y organismos de control. L) cargues al sistema único de información (sui) de empresas de servicios públicos en todos sus tópicos y para todos los servicios prestados según norma compiladora resolución sspd no. 48765 de 2010. M) cargues al sistema único de información sui de alcaldías y gobernaciones y procesos de certificación de sgp ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios según ley 1176 de 2007 y decreto 1477 de 2009. N) estudios de costos y gastos y viabilidad empresarial. O) asesoría en implementación de normas contables internacionales niif. P) estructuración empresarial de empresas de servicios públicos domiciliarios. Q) implementación de sistemas de control interno. R) implementación de sistemas de control de la calidad. S) capacitaciones en temas relacionados con los servicios públicos domiciliarios. T) elaboración y actualización de planes de contingencias y emergencias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo según la normatividad del sector de servicios públicos. U) elaboración y actualización de planes de gestión integral de residuos sólidos pgirs según la normatividad del sector de servicios públicos. V) actualización catastral según la normatividad del sector. W) realización y actualización de estratificación urbana y rural según la normatividad del sector. X) elaboración de estados financieros de servicios públicos para empresas del sector, según la normatividad vigente y y) asesoría y consultoría general a personas naturales y jurídicas en temas de servicios públicos domiciliarios. Z) Instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía; AA) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía; AB) instalación y reparación de instalaciones de electricidad; AC) Realización y ejecución de proyectos técnicos de los productos Z, AA y AB anteriores; AD) Prestación de servicios de mantenimiento y obras efectuadas ya sed por la propia sociedad o por terceros; AE) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita; AF) Comercialización de productos informáticos y electrónicos y servicios prestados de estudio y análisis de procesos para tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos de registro de datos en soportes para ordenadores, así como la venta de programas y otros relacionados con la informática y el proceso de datos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	60.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

Por Acta del 30 de noviembre de 2017 de la Contador Publico de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2018, con el No. 1049523 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. - Facultades del representante legal La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza del contrato; pero si en la cuantía la cual podrá ejercer hasta una cuantía igual o inferior a 250 S.M.M.L.V; por to tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad con arreglo a la cuantía anteriormente establecida. Parágrafo 1: Si la. cuantía a contratar fuere superior a lo establecido en .lineas anteriores éste deberá contar con la aprobación del 100% de las acciones suscritas.- Parágrafo: 2: La representación legal

estará limitada a tres años a partir de la firma y aprobación de la presente acta y su debido registro ante la cámara. de. comercio de Pereira.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 06 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 1082071 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO	C.C. No. 10.010.865

Por Acta No. 02/2024 del 10 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2024 con el No. 1082829 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑO	C.C. No. 10.023.910

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	1049520 del 10 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 010 del 05 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1068054 del 09 de noviembre de 2021 del libro IX
*) Acta del 18 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaira De Accionistas	1072105 del 05 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.828.405.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/11/2026 - 08:00:59
Recibo No. H000065391, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3fceD7KZ9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO No. 2 Y 2.1

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.010.865** de Pereira, en mi condición de Representante Legal de **EGC consultores y asesores S.A.S** identificada con Nit **900.673.304-6** , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en Pereira, a los (3) tres días del mes de noviembre de 2026

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**
Representante Legal
EGC consultores y asesores SAS

EGC consultores asesores

genx app

Pereira, 3 de noviembre de 2026

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

A QUIEN INTERESE:

Con el fin de acreditar el cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 27 de diciembre de 2002 y Obrando como Representante Legal de la Empresa EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S:

CERTIFICO:

Que **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S,** Identificada con NIT No: 900.673.304-6; ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y cuando ha sido el caso con los aportes al Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar. A la Fecha se encuentra al día en el pago por los conceptos anteriormente mencionados durante los últimos seis meses.

El presente certificado se expide en Pereira, Risaralda, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

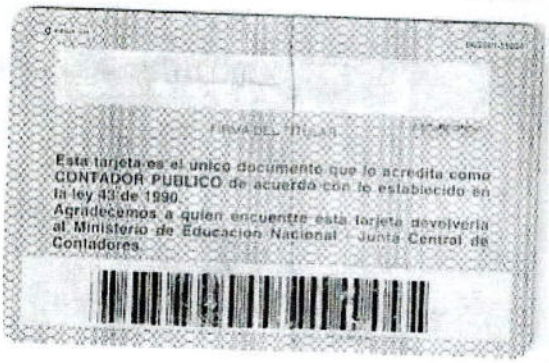
Nombre de la persona que suscribe la presente certificación: CESAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI, cédula N°: 18.597.662, EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO, cedula N° 10.010.865.

Firma:_____
CESAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI
Cédula: 18.597.662
Contador TP 77298-T

Firma:_____
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Cédula: 10.010.865
Representante Legal


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
77298-T
CESAR AUGUSTO
HURTADO CHANCHI
C.C. 18597662
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
84933


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 18.597.662
HURTADO CHANCHI
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.


FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1972
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-ENE-1991 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 9 3 C 2 C 9 C 1 C 2 D D 8 E 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO HURTADO CHANCHI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18597662 de SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 77298-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDILBERTO GUEVARA CASTANO CONSULTORES Y ASESORES SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900673304
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-11-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-11-04
FECHA DE PAGO:	2026-11-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-10
PERÍODO SALUD:	2026-11
NÚMERO PLANILLA:	39082431
TOTAL COTIZANTES:	11
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	39082431
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
E `5	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.900	$ 464.900
EPS010	800088702	EPS SURA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.500	$ 856.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 382.300	$ 382.300
Subtotal Salud		3	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.703.700	$ 1.703.700
230201	800229739	PROTECCION	4	$ 35.600	$ 35.600	$ 0	$ 2.637.200	$ 2.637.200
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.086.700	$ 1.086.700
230901	800253055	SKANDIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.115.600	$ 1.115.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.045.000	$ 2.045.000
Subtotal Pensión		4	11	$ 35.600	$ 35.600	$ 0	$ 6.884.500	$ 6.884.500
14-11	890903790	ARL SURA	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.800	$ 501.800
Subtotal ARL		1	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.800	$ 501.800
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.200	$ 140.200
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.563.500	$ 1.563.500
Subtotal CCF		2	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.703.700	$ 1.703.700
		Total a pagar		$ 35.600	$ 35.600	$ 0	$ 10.793.700	$ 10.793.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/12/2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.010.865**
GUEVARA CASTAÑO
APELLIDOS
EDILBERTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1979**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO
05-JUN-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2400100-01064690-M-0010010865-20190227 **0064**85315A 1 9907464506

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EGC CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 26 36 P 2 BRR CENTRO

42. Correo electrónico facturaegcconsultores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 0 7 9 9 2 7	3 2 0 7 9 7 4 5 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 1 0 0 7	8 2 9 9	2 0 1 3 1 0 0 7		4 3 2 1 3 8 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 14 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-04 / 08:48:06PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-11-2026 07:57:49AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	0 0 5
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 1 5	2 0 2 2 0 7 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 1 0	2 0 2 2 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 4 9 4 5 2	1 8 1 4 9 4 5 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 0 1 5	2 0 1 3 1 0 1 5
81. Hasta	2 0 6 3 1 0 1 5	2 0 6 3 1 0 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 1 0 8 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	CASTAÑO	EDILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 3 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	CASTAÑO	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO POR SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249793480

(415)7707212489984(8020) 000014124979348 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 3 0 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 9 7 6 6 2		7 7 2 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HURTADO	CHANCHI	CESAR	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 9

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 09:20:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006733046
Código de Verificación	900673304626110309 2039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 09:20:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10010865
Código de Verificación	10010865261103092024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

17

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305749235

PIB
07:46:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO CONSULTORES Y ASESORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006733046:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305749136

PIB
07:44:15

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10010865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:37:28 AM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10010865**
Apellidos y Nombres: **GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 08:21:40 a. m. para Nº. **900673304**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150763695** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 07:36:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10010865** y Nombre: **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150760680** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:56:44 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10010865,** Apellidos y Nombres **GUEVARA CASTAÑO EDILBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P**, con NIT **890000377-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10010865 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 07:53 AM

Código Verificación: **Z5BKGR6Y73**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 10010865 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 10010865 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

EGC consultores asesores

genx app

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la ciudad de Pereira, a los tres (3) días, del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Representante Legal
EGC consultores y asesores S.A.S

FORMATO No. 3

DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Ciudad y fecha, Pereira, 3 de noviembre de 2026

Señores,

Yo, **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número **10.010.865** expedida en **Pereira**, en mi condición de **Representante Legal**, de **EGC consultores y asesores S.A.S** Nit. **900.673.304-6** según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **Pereira**, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO **X** he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **EGC consultores y asesores S.A.S**
NIT: **900.673.304-6**
CIUDAD: **Pereira**
DIRECCION: **Carrera 5 No. 26-36 Piso 2**
TELEFONO: **3207974514**

EGC consultores asesores

genx app

CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Pereira, 3 de noviembre de 2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
Calarcá, Quindío

Asunto: Carta de intención proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL".**

Yo, **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**10.010.865 de Pereira**, y Tarjeta Profesional **PQI-0055**, en calidad de Químico Industrial, manifiesto mi intención y disponibilidad de ejercer como **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE REGULACIÓN**, para la empresa EGC consultores y asesores SAS, quien presentó propuesta para el proceso del asunto, con una dedicación laboral del (100%) en caso de resultar adjudicado el presente proceso.

Cordialmente,

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
C.C 10.010.865 de Pereira
T. P PQI-0055

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 59**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005), se cumplió el acto de graduación de **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**, con cédula de ciudadanía N° 10.010.865. Presidió el acto el doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil cinco (2005) primer semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro punto Uno (4.1). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO"El Rector de la Universidad le confirió el título de Químico Industrial, por medio de la Resolución N° 3195 del 10 de agosto de 2005 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Químico Industrial. Título aprobado por el Icfes mediante el Acuerdo 124571 del 27 de julio de 1999, con Registro ICFES 111146600006600111400.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector ,Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

El Decano de la Facultad , Fdo. JOSÉ REINALDO MARÍN BETANCOURTH

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 101.G-10 Libro Registro Diplomas N: 3 12 de agosto de 2005

Es fiel copia tomada del original a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA

Ley 53 de 1975

GUEVARA CASTAÑO
EDILBERTO
C.C. 10.010.865
QUÍMICO INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
MATRICULA PQI-0055 09/09/2005

G. UCROS U. & CIA

Certificado de Matrícula Profesional en cumplimiento de la ley 53 de 1975, del Decreto Reglamentario 2616 de 1982 de la República de Colombia y de la Resolución 2041 del 2 de Agosto de 2004 del Consejo Profesional de Química de Colombia.

Carlos Alberto López Córdoba
SECRETARIO CPQ

Teléfono: 210 1338 Fax: 310 3860
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
cpqcol@hotmail.com - cpqcol@yahoo.es

CPQCOL
Consejo Profesional de Química Colombia

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

CERTIFICA

Que el CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA, entidad creada por la Ley 53 de 1975, "Por la cual se reconoce la profesión de Químico y se reglamenta su ejercicio en el país", reglamentada por el Decreto 2616 del 8 de septiembre de 1982, expidió la Matrícula profesional de Químico Industrial al señor(a) **EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **10.010.865** correspondiéndole el número **PQI-55**.

A la fecha el(la) profesional inscrito(a) no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales ante esta entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el día 03 del mes de noviembre del año 2026.

Atentamente,

DIEGO ALEXANDER GAMBA SANCHEZ
Presidente CPQCOL
Químico UNal - Ph.D in Organic Chemistry
Matrícula Profesional PQ-03245

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Consejo Profesional de Química www.cpqcol.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO 00960

En la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de junio de 2020, la Universidad EAFIT realizó ceremonia de graduación, presidida por el señor Rector y demás autoridades académicas, y previo juramento del graduando, quien cumplió con los requisitos exigidos, otorgó el título de

MAGÍSTER EN ECONOMÍA APLICADA

a

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

Con cédula de ciudadanía 10010865

El título otorgado corresponde al programa de Maestría en Economía Aplicada, registrado en el SNIES con el código 103602 y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 13042 del 13 de agosto de 2014.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2020.

Rector

Secretaria General

Código de verificación: 5fcd94a6ae854

UNIVERSIDAD EAFIT®

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO

Con cédula de ciudadanía 10010865

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los reglamentos académicos de la Institución, le confiere el título de

MAGÍSTER EN ECONOMÍA APLICADA

Para constancia se emite en Medellín el día 24 de junio del año 2020 y se refrenda con el sello respectivo

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

Registro: Libro 3 Folio 1825 Número 29707

Vigilada Mineducación

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Edilberto Guevara Castaño

C.C. n.° 10.010.865 de Pereira

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho

con énfasis en Servicios Públicos

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 27 de Octubre de 2011 Acta 794 Folio 340 Libro n.° 2.11

Rector

Secretaria General

Director

Anotado Registro n.° 51621 Folio 1 Libro DE.11.1.1

Fecha Bogotá, D.C., 28 de Octubre de 2011

EGC consultores asesores

genx app

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
CONSULTORES Y ASESORES S.A.S
900.673.304-6

CERTIFICA QUE

El señor **Edilberto Guevara Castaño,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.865 de Pereira, labora en la compañía desde el año 2013, actualmente con contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de **Representante Legal y Gerente de Regulación**.

Se expide la presente certificación con destino a quien pueda interesar, en Pereira, a los tres (03) días del mes de noviembre del año 2026.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 3024254179.

Cordialmente,

ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑO
Representante Legal Suplente
EGC consultores y asesores S.A.S

EGC consultores asesores

genx app

CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Pereira, 3 de noviembre de 2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
Calarcá, Quindío

Asunto: Carta de intención proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL".**

Yo, **JUAN DAVID GARCIA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.088.265.942 de Pereira**, y Tarjeta Profesional **66228-251846 RIS**, en calidad de **Ingeniero Industrial**, manifiesto mi intención y disponibilidad de ejercer como **ANALISTA DE DATOS DE REGULACIÓN**, para la empresa EGC consultores y asesores SAS, quien presentó propuesta para el proceso del asunto, con una dedicación laboral del (50%) en caso de resultar adjudicado el presente proceso.

Cordialmente,

JUAN DAVID GARCIA ARIAS
C.C 1.088.265.942 de Pereira
T. P 66228-251846 RIS

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 24467**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012), se cumplió el acto de graduación de **JUAN DAVID GARCÍA ARIAS**, con cédula de ciudadanía N° 1088265942. Presidió el acto el Doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil doce (2012) Primer Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Tres (4.3). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad le confirió el título de INGENIERO INDUSTRIAL, por medio de la Resolución N° 2700 del 09 de Octubre de 2012 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como INGENIERO INDUSTRIAL. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 7 del 23 de Febrero de 1994, con Código SNIES 271.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

El Decano de la Facultad, Fdo. WILSON ARENAS VALENCIA

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 19.G-11 Libro Registro Diplomas N: 7 12 de Octubre de 2012

Es fiel copia tomada del original a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

A

Juan David García Arias

Identificado con 1088265942
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 12 días del mes de Octubre de 2012

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro
y Control Académico

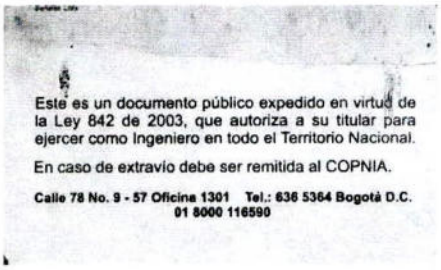
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 19.G-11
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 12 de Octubre de 2012

23187

Digitgraphics Ltda.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
66228-281846 RIS
INGENIERO INDUSTRIAL
DE FECHA 16/05/2013
JUAN DAVID
GARCIA ARIAS
C.C. 1088265842
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotà D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4849371

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JUAN DAVID GARCIA ARIAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088265942, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 66228-251846 desde el 16 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Comercial nutresa

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente General de Comercial Nutresa SAS, se permite CERTIFICAR que el señor(a) **GARCIA ARIAS JUAN DAVID** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1088265942, laboró al servicio de la Empresa entre el 21 de Mayo de 2014 y el 20 de Octubre de 2.018, en virtud de un contrato de trabajo a término Fijo habiendo correspondido a su último cargo al de Analista Generación de Información Comercial de cuyo desempeño percibió un Salario Básico de $2,418,416 durante su último periodo de labores.

Esta certificación, se expide a los veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2.018), a fin de satisfacer la obligación consagrada en la ley 1636 de 2013.

LUIS FELIPE HOYOS JARAMILLO
Gerente General
Comercial Nutresa S.A.S.

Pereira, febrero 14 del 2025

LAMASSU MEDIA

A quien pueda interesar

Asunto: Certificación Laboral

Conforme lo expuesto en el numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, emitimos este documento para certificar que **JUAN DAVID GARCIA ARIAS** identificado con CC No. **1088265942** laboró para nuestra empresa en los siguientes términos:

Empresa:	Lamassu Media S.A.S.
NIT:	901.379.617-1
Fecha de Inicio:	octubre 02, 2023
Fecha de Finalización:	octubre 15, 2024
Cargo:	Data Analyst
Duración:	Termino indefinido
Salario:	$ 2.800.000

Se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,

Valentina Buitrago L.

Valentina Buitrago Londoño
Directora de Recursos Humanos
Cel: 3233186094
Email: *valentinab@lamassumedia.com*

Comfamiliar RISARALDA

EL LÍDER DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor JUAN DAVID GARCIA ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No.1088265942 prestó sus servicios a la institución desde el 28 de Abril de 2021 hasta el 27 de Abril de 2022, con un contrato TEMPORAL, desempeñando el cargo de ANALISTA ADMINISTRATIVO, con un salario mensual de $ 2.347.500.

Causal terminación de contrato: Vencimiento de contrato.

Pereira, 25 de Septiembre de 2023.

GERMÁN BEDOYA MÁRQUEZ

Luisa O.

AUDIFARMA
NIT 816001182-7

AUDIFARMA S.A.

NIT. 816001182 - 7

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

AUDIFARMA S.A. con NIT **816001182-7** Certifica que el (a) Señor (a) **JUAN DAVID GARCIA ARIAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,088,265,942 ocupó el cargo de **ANALISTA CPR I C**, mediante un contrato **TERMINO FIJO**, fué trabajador de la empresa desde el 04 días del mes de febrero de 2019 hasta el 03 días del mes de febrero de 2020. Devengo un salario mensual de **$ 2,044,500** .

Para la validación de certificados laborales, comunicarse a las líneas directas 3134095210-3155052246

Para constancia se firma en Pereira el día dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

Marco Rodriguez

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MORALES
Jefe de Nomina y Vinculación

EGC consultores asesores

genx app

CARTA DE INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Pereira, 3 de noviembre de 2026

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.
Calarcá, Quindío

Asunto: Carta de intención proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL NUEVO ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA GRANDES PRESTADORES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - CRA EN LA RESOLUCIÓN CRA 1040 DEL 30 DE JULIO DE 2026. EL SERVICIO INCLUYE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LEGAL Y REGULATORIO PARA LA APROBACIÓN, SOCIALIZACION Y REPORTE ANTE LOS ENTES DE CONTROL".**

Yo, **VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**9.868.211 de Pereira**, y Tarjeta Profesional **66228-337690 RIS**, en calidad de **Ingeniero Industrial**, manifiesto mi intención y disponibilidad de ejercer como **PROFESIONAL DE REGULACIÓN**, para la empresa EGC consultores y asesores SAS, quien presentó propuesta para el proceso del asunto, con una dedicación laboral del (50%) en caso de resultar adjudicado el presente proceso.

Cordialmente,

Victor Hugo Guevara

VICTOR GUEVARA CASTAÑO
C.C 9.868.211 de Pereira
T. P 66228-337690 RIS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 39**

En la ciudad de Pereira. Departamento de Risaralda. República de Colombia. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006). se cumplió el acto de graduación de **VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO**. con cédula de ciudadanía N° 9.868.211. Presidió el acto el doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ. Rector de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO. Secretario General. El doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO. Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil seis (2006) primer semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro punto Cuatro (4.4). El Rector de la Universidad le confirió el título de Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica. por medio de la Resolución N° 4923 del 18 de diciembre de 2006 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica. Título aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Resolución 1616 del 17 de abril de 2006, con Registro ICFES 11115658056660011110O.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector ,Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

El Decano de la Facultad . Fdo. WILSON ARENAS VALENCIA

El Secretario General. Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 115.G-2 Libro Registro Diplomas N 3 20 de diciembre de 2006

Es fiel copia tomada del original a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 4865**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004), se cumplió el acto de graduación de **VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO**, con cédula de ciudadanía N° 9.868.211. Presidió el acto el doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil cuatro (2004) segundo semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro punto Cinco (4.5). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO"El Rector de la Universidad le confirió el título de Ingeniero Industrial, por medio de la Resolución N° 3747 del 01 de diciembre de 2004 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Ingeniero Industrial. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 007 del 24 de febrero de 1994, con Registro ICFES 11114670042660011100.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector ,Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

El Decano de la Facultad . Fdo. WILSON ARENAS VALENCIA

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 93 G-10 Libro Registro Diplomas N: 3 03 de diciembre de 2004

Es fiel copia tomada del original a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil cuatro (2004)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Industrial

A

Víctor Hugo Guevara Castaño

IDENTIFICADO CON: C.C. 9.868.211
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2004

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR REGISTRO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO No 93.G-10
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 3

PEREIRA 03 DE Diciembre DE 2004

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
66228-337690 RIS
Fecha de Expedición: **19/08/2016**

Nombre:
VICTOR HUGO
GUEVARA CASTAÑO
Cédula:
C.C. 9868211
Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA



1508/99 0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4849375

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que VICTOR HUGO GUEVARA CASTAÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9868211, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 66228-337690 desde el 19 de Agosto de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1049.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
CONSULTORES Y ASESORES SAS
Nit. 900.673.304-6

CERTIFICA QUE

El señor **Victor Hugo Guevara Castaño**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.868.211**, labora en la compañía desde el año 2014, con contrato de Prestación de Servicios, con renovación cada año, desempeñando el cargo de **Profesional de Regulación.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de noviembre de (2026).

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 3024254179.

Cordialmente

EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
Representante Legal
EGC consultores y asesores S.A.S

		Documento Controlado
epa	Certificación	Código: JSG-R-010
		Versión: *04*
		Fecha de Emisión: *19-09-18*
		Pagina: 1/1

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP. no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013).

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar que,

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	CONTRATO CONSULTORIA No.01 /2016
Suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP. y	EGC CONSULTORES Y ASESORES SAS /EDILBERTO GUEVARA CASTAÑO
identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	NIT. 900.673.304-6 / CC 10.010.865 DE PEREIRA RISARALDA

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	ASESORIA ESPECIALIZADA Y PERMANENTE EN LA APLICACIÓN DE LOS MODELOS TARIFARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AS! COMO EN LOS REQUERIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO REALICE LA SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIO, LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2016										
Valor	$80.018.656 + ADICION $24.672.419			**Duración:**	OCHO (8) MESES SIN EXCEDER EJECUCION 31 DE 2016 + 2 MESES Y 14 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA TERMINACION ORDINARIA DEL MISMO.						
Fecha de inicio	**AA**	**MM**	**DD**	**Fecha de terminación**	**AA**	**MM**	**DD**	**Fecha de liquidación**	**AA**	**MM**	**DD**
	2016	2	27		2016	12	30		N/D	N/D	N/D

3. Contrato de Obra

A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VR Total
Costo Directo				
Administración %				
Imprevistos %				
Utilidad %				
AIU %				

OBSERVACIONES	1. Actualización y marcha tarifaria mensual de las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico (resoluciones CRA 287 de 2004,351 de 2005,352 de 2005,688 de 2014, 720 de 2015 y 735 de 2015) 2. Asesoría en los requerimientos tarifarios efectuados por las entidades de Regulación, Inspección, control y Vigilancia 3. Desarrollar una capacitación general sobre los marcos tarifarios actuales (Resolución CRA 688 de 2014, CRA 720 de 2015 y CRA 735 de 2015) 4. Asesoría en las peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios por la aplicación de las Resoluciones tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA 5. Cancelar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral

PROYECTO:SMC

Firma		
Nombre	N/A	PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Cargo	*Gestor del proceso responsable de la supervisión*	Director (a) Jurídico y Secretario General
	Proyecto	**Certifico**

Nota:

• Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley

• Las celdas sombreadas describen la información que debe consignarse en los espacios en blanco, estas sirven de guía y no deben ser modificadas, una vez diligenciado el Registro suprima el sombreado "para imprimir".

Se expide a solicitud del interesado

Fecha	AA	MM	DD
	2020	11	9